

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de Diciembre de 2.015.-

Expediente N° 83/15 Letra "C"

ORDENANZA N° 57/15.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un régimen de emergencia económica administrativa y ambiental, en la Municipalidad de Pto. Iguazú, a los efectos de que permita afrontar sin comprometer a niveles que pongan en peligro las finanzas del municipio, y con ello la prestación de indispensables servicios a la comunidad.

Que la aplicación del régimen tendrá carácter general y no solo para un determinado sector económico de la jurisdicción.

Que la permanencia del régimen tendrá efecto temporalmente limitado a las disposiciones que se disponen en este instrumento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PTO. IGUAZU, MNES. SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

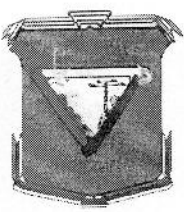
Artículo 1º: DECLARASE LA EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA de la Municipalidad de la Ciudad de Pto. Iguazú, a partir del día 12 de Diciembre del año 2015, hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, La que podrá prorrogarse anualmente, si así lo prevé la Ordenanza Presupuestaria, en cuyo caso deberá ser tratada y aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del concejo deliberante, con los alcances, limitaciones y características establecidas en la presente Ordenanza, siendo sus objetivos principales :

- a) La contención del gasto público.
- b) Mejorar el flujo de aportes al Municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del Estado Municipal.
- c) Disponer la renegociación o rescisión de contratos y convenios por locación de obras o servicios.
- d) Realizar convenios de recaudación con el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal y/o con sus organismos, y/o con asociaciones sin fines de lucro.
- e) Utilizar temporariamente todo fondo asignado previamente a otros fines, para la disponibilidad de las partidas necesarias hasta la superación de la crisis económica.
- f) Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.

Artículo 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a disponer la revisión de las condiciones de la totalidad de los contratos referidos a compras y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obra pública, celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, y que se encuentran en curso de ejecución .

Las Facultades a que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, modificar, anular, rescindir y/o resolver las contrataciones en cuestión, en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, previo dictamen del Asesor Letrado ad referendum de la mayoría absoluta del Concejo Deliberante.-

Artículo 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a renegociar los cánones y contraprestaciones ya establecidas por el uso de bienes del dominio municipal objeto de concesión y/o permisos otorgados, y/o para la prestación de servicios públicos, pudiendo declarar la caducidad de los mismos, todo ello con la finalidad de lograr la superación de la emergencia declarada por la presente Ordenanza, ad referendum de la mayoría absoluta del Concejo Deliberante.-



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Artículo 4º: VERIFICACION DE DEUDAS

ESTABLECESE que toda persona física o jurídica privada que se pretenda acreedor de la Municipalidad por obligación contraída antes del doce de diciembre del año en curso, vencida o no, cualquiera que sea su monto y causa, con la única excepción de las que tengan causa laboral y/o deudas contraídas con Entidades Financieras Reconocidas y Autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, deberá solicitar su verificación ante el Departamento Ejecutivo, antes del treinta y uno de julio del año dos mil quince, de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente Ordenanza.-

Artículo 5º: PEDIDO DE VERIFICACION

El pedido de verificación de acreencias previsto en el artículo anterior, deberá formularse por escrito y de acuerdo a las pautas, reglas y procedimientos que a tal fin el Departamento Ejecutivo fije vía reglamentaria.-

Artículo 6º: REESTRUCTURACION FUNCIONAL

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones funcionales del personal municipal, traslados, cambios de dependencias o tareas, modificación de horarios, y toda otra medida que juzgue conveniente, para la mejor, eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos municipales y cumplimiento de las funciones esenciales del Estado Municipal y afrontar la crisis económica imperante.-

ALTERNATIVA DE CALCULO PARA LA TASA GENERAL DE INMUEBLES.:

Artículo 7º: FACULTASE al D.E.M. a establecer en la zona catastrada en las seiscientas hectáreas, en el micro centro de la ciudad de Pto. Iguazu, y las zonas hoteleras en general la tasa general de inmuebles calculando la tasa por la aplicación de a) un precio por metro lineal de frente (Ad valoren), y/o b) al calculo establecido con la pauta descripta incorporar un porcentaje de la valuación fiscal siempre que de esta forma no se supere el 60% del monto determinado en a).-

Artículo 8º: FACULTASE al D.E.M. a gestionar la obtención de cheques de pago diferido en las distintas instituciones bancarias y a recibir como pago de los tributos cheques de pago diferido, debiendo informar en los estados contables y demás cuadros financieros mensuales taxativamente tales operaciones.

Artículo 9º: FACULTASE al D.E.M. a reestructurar las partidas presupuestarias considerando el superávit efectivo que se logre por cada tributo y/o la coparticipación federal de impuestos, en las partidas de gastos que resultaren insuficientes y/o en las que estime convenientes.

Artículo 10º: FACULTASE al D.E.M. a convenir de común acuerdo la rescisión de la relación laboral mediante el pago de una suma indemnizatoria y/o compensatoria que se pautara para cada caso según antigüedad y categoría de cada empleado.

Artículo 11º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a sus efectos. Cumplido. Archívese.-

DOMINGO MARTINEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Reynoldi JUAN JOSE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expte. 160/15 Letra HCO	
ENTRO	SALIO
Día 17	Día
Mes 12	Mes
Año 2015	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 15 " 28-29 CFS 02	
Expte. 145/15 Letra IDEH	
ENTRO	SALIO
Día	Día 16
Mes	Mes 12
Año	Año 2015